



ACUERDO de 20 de abril de 2022, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de joven agricultor/a, pago específico al algodón, régimen de pequeños/as agricultores/as, pagos asociados a la superficie y a la ganadería, y los pagos establecidos en función del programa de desarrollo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados, especialmente, del Reglamento (UE) núm. 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, campaña 2022/2023. (2022AC0036)

El Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural, habilita a las Comunidades Autónomas, por medio de su artículo 95.2, a ampliar, anualmente y siempre previa comunicación motivada al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A., el plazo de presentación de solicitud única en su ámbito territorial de actuación. Para el establecimiento de estos plazos, las comunidades autónomas habrán de tener en cuenta el plazo necesario para la obtención de todos los datos pertinentes para una correcta gestión administrativa y financiera de la ayuda, garantizando una programación eficaz y certera de los controles a realizar. En todo caso, dispone, el plazo de presentación de la solicitud única que establezcan las comunidades autónomas no podrá concluir con posterioridad al 15 de mayo.

En el contexto actual, caracterizado por la situación de incertidumbre de los agricultores ante la indisponibilidad de agua de riego y la siembra de determinados cultivos de primavera, unido a las medidas excepcionales aprobadas por el Real Decreto 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, que han supuesto modificaciones en el programa de captura, resulta adecuado y proporcional acordar la ampliación del plazo de presentación al objeto de adaptar la presentación de las solicitudes a la planificación prevista de los cultivos de primavera.

En su virtud y en ejercicio de las competencias atribuidas, una vez realizada la comunicación motivada al Fondo Español de Garantía Agraria, O.A, esta Dirección General

ACUERDA

La ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de ayudas de pago básico, pago para las personas agricultoras que apliquen prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el



medio ambiente, pago suplementario para las personas que ostenten la condición de "joven agricultor/a", pago específico al algodón, régimen de "pequeños/as agricultores/as", pagos asociados a la superficie y a la ganadería, y los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura, derivados, especialmente, del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural en el ámbito del sistema integrado, campaña 2022/2023, hasta el día de 13 de mayo de 2022, inclusive.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo no es susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, 20 de abril de 2022.

El Director General de Política
Agraria Comunitaria,
JAVIER GONZALO LANGA

• • •

